

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 14 de noviembre de 1995.- La Directora General, Fuensanta Zambrana Pineda.

RESOLUCION de 14 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Organización Administrativa e Inspección General de Servicios, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1300/1995.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1300/95, Scc. 1.º, interpuesto por don Alfonso Eloy Delgado de Jesús y otros, contra Decreto 455/1994, de 22 de noviembre (BOJA núm. 2), por el que se adscriben a la Consejería de Industria, Comercio y Turismo puestos de trabajo correspondientes a las Delegaciones Provinciales de otras Consejerías.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1300/1995.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 14 de noviembre de 1995.- La Directora General, Fuensanta Zambrana Pineda.

RESOLUCION de 16 de noviembre de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1.756/94.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1.756/94, Secc. 3.º L, interpuesto por don Manuel Amate Campaña contra la Orden de 11 de julio de 1994 (BOJA de 20 de julio) de la Consejería de Gobernación, por la que se integra en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos C.20 a los funcionarios procedentes de la Escala de Monitores de Extensión Agraria.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1.756/94.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 16 de noviembre de 1995.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 20 de noviembre de 1995, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el III Curso para la preparación de las Pruebas de Acceso a la Universidad para mayores de 25 años, en el área de Ciencias Sociales.

La tercera edición del Curso para la preparación de las Pruebas de Acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años que ahora se convoca mantiene la línea de compromisos entre la Administración y las Organizaciones Sindicales UGT, CC.OO. y CSI-CSIF para potenciar las posibilidades de promoción de los empleados públicos. Se trata de favorecer el esfuerzo de aquellas personas que tienen interés en obtener una titulación superior que les permita la participación en los procesos selectivos para la promoción profesional. Al ser los destinatarios personas con escasa disponibilidad de tiempo, resulta muy conveniente una tercera convocatoria como la que ahora se efectúa. Así se completa de algún modo un ciclo suficientemente extenso en el tiempo que permita que los alumnos de las ediciones anteriores que no lograron superar las dos pruebas mantengan la relación de aprendizaje con esta nueva oportunidad y rentabilicen su esfuerzo. Las citadas características de los destinatarios motivan el régimen semipresencial de la impartición, asegurando así el índice de asistencia gracias a la flexibilidad de la periodicidad de las sesiones.

En consecuencia, este Instituto ha resuelto convocar el III Curso de preparación de las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años en el área de Ciencias Sociales; de acuerdo con las siguientes

BASES

Primera. Objetivos: El curso pretende preparar a los participantes para las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años, en el área de Ciencias Sociales.

Segunda. Destinatarios: Personal funcionario de carrera, en activo, perteneciente a los grupos D y E, que no posean titulación suficiente para acceder al Grupo C.

Tercera. Fecha prevista de inicio del curso: Segunda quincena de enero de 1996.

Cuarta. Lugar de celebración: En cada una de las capitales de provincia de Andalucía.

Quinta. Organización: Se organizarán dos grupos en cada provincia, dedicándose cada uno de ellos a la preparación de una sola de las pruebas que conforman el sistema de acceso a la Universidad para mayores de 25 años:

A) Grupo de preparación de la prueba específica:

- Número de participantes: El número máximo de participantes será de 30, exigiéndose en todo caso un número mínimo de 25 alumnos para que se realice el curso.

- Horario y régimen de sesiones: Se impartirá una sesión presencial por semana de tres horas de duración, preferentemente entre las 19 y las 22 horas.

Los alumnos contarán asimismo con un dispositivo de atención telefónica y tutoría por parte del profesorado, cuyo horario se concretará una vez constituido el grupo.

B) Grupo de preparación de la prueba común:

- Número de participantes: El número máximo de participantes será de 30, exigiéndose en todo caso un número mínimo de 25 alumnos para que se imparta el curso.

- Horario y régimen de sesiones: Se impartirán tres sesiones presenciales por semana, con un total de 6 horas semanales, preferentemente entre las 19 y 22 horas.

Los alumnos contarán asimismo con atención personalizada mediante tutoría del profesorado, cuyo horario se concretará una vez constituido el grupo.

Sexta. Solicitudes: Las solicitudes para participar en el Curso se dirigirán al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, según modelo recogido en el Anexo, presentándose preferentemente en las Delegaciones de la Consejería de Gobernación de la provincia en que se solicita la realización del Curso.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En la solicitud deberá consignarse el grupo en que se pretende participar.

Séptima. Criterios de selección de participantes: La selección de las personas participantes se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

- Preferencia para los solicitantes titulares de puestos de trabajo de doble adscripción C/D valorándose a razón de 2 puntos el desempeño durante un año o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de diez puntos.

- Valoración del grado personal consolidado. Se valorará a razón de 0,25 puntos cada grado personal superior al básico del grupo.

- Valoración del trabajo desarrollado. El desempeño de puestos de nivel superior al básico del grupo durante al menos un año se valorará a razón de 0,5 puntos por cada nivel.

- Antigüedad en la Administración Pública. Se valorará a razón de 0,25 puntos cada año de servicio o fracción superior a seis meses hasta un máximo de cinco puntos.

El anterior baremo de carácter general se completará con los méritos que a continuación se indican de acuerdo con la siguiente puntuación:

a) Por haber superado la Prueba común, tras haber participado y asistido regularmente a los cursos de las convocatorias anteriores (Resolución de 3 de noviembre de 1993 y Resolución de 5 de octubre de 1994): 10 puntos. (Grupo de preparación de la Prueba Específica).

b) Por haberse presentado con anterioridad a las Pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años: 6 puntos.

c) Por la asistencia regular a los cursos para la preparación de las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años, en el área de Ciencias Sociales, convocados mediante las anteriores Resoluciones: 3 puntos. (Grupo de preparación de la Prueba Común).

El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas en cada uno de los grupos que se constituyan en cada provincia, vendrá determinado por la puntuación total obtenida.

Los participantes deberán acreditar los méritos alegados mediante copia simple de la documentación, que deberá acompañarse a la solicitud.

Octava. Comisión de Selección: La Selección de las personas participantes se realizará por una comisión que se constituirá en cada provincia en las que tendrán representación las organizaciones sindicales UGT-FSPA, CC.OO.-COAN y CSI-CSIF.

Novena. Indemnizaciones por razón del servicio: Las personas participantes en los cursos no devengarán indemnizaciones por razón del servicio.

Décima. Los gastos de la matrícula en las pruebas de acceso se someterán a las convocatorias de ayudas al estudio conforme al régimen de Acción Social de la Consejería de Gobernación.

Sevilla, 20 de noviembre de 1995.- El Director, Juan Luque Alfonso.

Ver Anexo en página 11.660, del BOJA núm. 159, de 8.10.94

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 15 de noviembre de 1995, por la que se modifica parcialmente la de 2 de agosto de 1995 por la que se establecen ayudas a la flota marisquera con base en la provincia de Málaga afectada por la prohibición de captura de moluscos bivalvos.

Con el fin de agilizar el pago de las ayudas previstas en la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 2 de agosto de 1995 (BOJA núm. 111 de 8 de agosto de 1995), por la que se establecen ayudas a la flota marisquera de Málaga afectada por la prohibición de captura de moluscos bivalvos, y sin perjuicio de la compensación que pueda derivarse de la contribución comunitaria con cargo a los fondos procedentes del Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca (IFOP), se hace necesario introducir ciertas modificaciones a la Orden publicada.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Pesca,

DISPONGO

Artículo único. El artículo 6 y la Disposición adicional única de la Orden de 2 de agosto de 1995 quedan redactados como sigue:

«Artículo 6. Financiación. La financiación de las ayudas previstas en la presente Orden correrá a cargo de los fondos procedentes del Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca (IFOP) y de los Presupuestos Generales del Estado, en los porcentajes previstos en el cuadro 4 del Reglamento (CE) 3699/93 de 21 de diciembre y en el cuadro 4 del Real Decreto 798/95 de 19 de mayo.

No obstante lo anterior, si finalmente la Comisión no autorizase la contribución del IFOP solicitada para esta medida, la Consejería de Agricultura y Pesca podrá otorgar estas ayudas con cargo a sus propios presupuestos».

«DISPOSICION ADICIONAL UNICA

1. Los beneficiarios de las ayudas establecidas en esta Orden deberán presentar sus solicitudes hasta el día 30 de noviembre como fecha límite.

2. A los efectos previstos en la Orden de 30 de junio de 1988 de la Consejería de Hacienda y Planificación (BOJA núm. 53 de 6 de julio de 1988), sobre justificación del cumplimiento de obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social de los Beneficiarios de subvenciones concedidas por la Junta de Andalucía, las ayudas reguladas en la presente Orden tienen carácter indemnizatorio».

DISPOSICION TRANSITORIA

Las solicitudes de ayudas presentadas de acuerdo con la Disposición Adicional Unica modificada por la presente Orden mantendrán su plena validez.